

## **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 045/2008**

**ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A CARTAGENA, COLOMBIA, DEL DIRECTOR HUGO DORADO ARANIBAR.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 031/2004 de 9 de marzo de 2004 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La nota del Presidente Ejecutivo en ejercicio del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) PE-064/08 de 28 de febrero de 2008.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos DCR N° 033/2008 de 22 de enero de 2008.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia ha recibido la convocatoria del Presidente Ejecutivo en ejercicio del FLAR a la III Conferencia Anual de la Dirección de Estudios Económicos de ese organismo internacional, a celebrarse en la ciudad de Cartagena, Colombia, los días 28 y 29 de julio de 2008.

Que el Directorio, dada la importancia de los temas que se considerarán en la actividad mencionada, ha visto por conveniente que asista en representación del BCB el Director Hugo Dorado Aranibar, acompañando al Presidente a.i.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Hugo Dorado Aranibar en la ciudad de Cartagena, Colombia, estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna DCR N° 033/2008, acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Cartagena, Colombia, del Director Hugo Dorado Aranibar para que en representación del BCB, asista y participe en la III Conferencia Anual de la Dirección de Estudios Económicos a celebrarse entre los días 28 y 29 de julio de 2008.

**Artículo 2.-** Disponer el pago de los pasajes y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 8 de abril de 2008

---

Raúl Garrón Claire

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Oswaldo Nina Baltazar

---

Ernesto Yáñez Aguilar